

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA DE CAROLINA DEL SUR

“La Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur requiere que un padre o tutor requiera que su hijo asista regularmente a una escuela o jardín de infancia público o privado de este estado que haya sido aprobado por la Junta de Educación del Estado, una escuela miembro de las Escuelas Independientes de Carolina del Sur y Asociación, una escuela miembro de la Asociación de Escuelas Cristianas de Carolina del Sur, o alguna organización similar, o una escuela parroquial, denominacional o relacionada con la iglesia, u otros programas que hayan sido aprobados por la Junta de Educación del Estado del año escolar en el que el niño tiene cinco años antes del primero de septiembre hasta que cumpla diecisiete años o se gradúe de la escuela secundaria.”

Ausencias Legales (Justificadas)

- Ausencias causadas por la propia enfermedad de un estudiante y cuya asistencia a la escuela pondría en peligro su salud o la salud de otros,
- Ausencias debido a una enfermedad o muerte en la familia inmediata del estudiante,
- Ausencias debido a una festividad religiosa reconocida de la fe del estudiante y,
- Ausencias debido a actividades aprobadas con anticipación por el director.

Ausencias Ilegales (Injustificadas)

- Ausencias de un estudiante sin el conocimiento de sus padres y,
- Ausencias de un estudiante sin causa aceptable con el conocimiento de sus padres.

¡Nota! La suspensión no se contará como una ausencia ilegal por motivos de absentismo escolar.

CONSEJOS DE ASISTENCIA PARA PADRES

- Siempre conozca las políticas de la escuela sobre ausencias y recuperación de tareas.
- Enséñele a su hijo que es importante llegar a tiempo todos los días.
- Hable con su hijo sobre por qué está evitando la escuela.
- Explíquelo a su hijo la importancia de asistir a la escuela todos los días.
- Notifique al personal de la escuela si su hijo va a estar ausente por cualquier motivo.
- No anime a su hijo a dejar la escuela antes del final del día escolar.
- Haga arreglos para que las citas personales de su hijo se realicen después de la escuela o durante los recesos siempre que sea posible.
- Notifique a su escuela de inmediato por escrito para explicar por qué su hijo estuvo ausente de la escuela.
- Comuníquese con los maestros para averiguar cuáles son las asignaciones de tareas de su hijo cuando ha estado ausente.
- Solicite la ayuda de un consejero escolar si los problemas académicos de su hijo parecen estar afectando su asistencia.

CONTÁCTENOS

Departamento de Programas y Servicios Alternativos (DAP)

4720 Jenkins Ave., North Charleston, SC 29405

Phone: 843-745-7150

Fax: 843-566-7799

#CCSDLetsGetEngaged

COMPROMETEMOS

¡La educación prospera cuando la mantienes por debajo de 5!



Los estudiantes que asisten a la escuela todos los días y a tiempo tienen más probabilidades de leer a nivel de grado, lograr buenas calificaciones, puntúe más alto en las pruebas estandarizadas y se gradúan de la escuela secundaria.

Charleston > excellence is our standard
County SCHOOL DISTRICT

STUDENTS ARE
THE HEART
OF OUR WORK!



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA ASISTENCIA?

P: ¿Por qué es tan importante la asistencia?

R: La asistencia regular es vital para el éxito del estudiante en la escuela. Un estudiante, que está ausente con frecuencia, pierde la interacción social y la instrucción directa de sus maestros. Cualquier día u hora ausente es una oportunidad de aprendizaje perdida.

P: ¿Qué significa absentismo escolar?

R: Un niño de 6 a 17 años se considera ausente injustificado si ha perdido al menos 3 días completos consecutivos de ausencias injustificadas o 5 días completos de ausencias injustificadas no consecutivas.

P: ¿Qué es el ausentismo crónico?

R: Cualquier estudiante en los grados K-12 que pierde la mitad o más del día escolar por cualquier motivo del 10% o más del período de inscripción.

P: ¿Qué tipo de ausencias contribuyen al ausentismo crónico?

A: Ausencias justificadas, ausencias y suspensiones injustificadas.

P: ¿Cómo informo las ausencias?

R: Todas y cada una de las ausencias deben ser reportadas a la oficina de asistencia de la escuela de su estudiante. La documentación escrita a mano o legal (nota médica, aviso judicial, etc.) debe presentarse en la oficina de asistencia.

P: ¿Qué se considera una ausencia justificada?

R: Las ausencias justificadas incluyen: enfermedad, funerales y días festivos religiosos. Citas médicas y dentales que no se pueden programar fuera del día escolar.

P: ¿Cuánto tiempo tiene un estudiante para entregar una nota justificada?

R: De acuerdo con la política del CCSD, se debe presentar una nota justificada dentro de los tres días posteriores al regreso de los estudiantes a la escuela.

P: ¿Cuántas ausencias puede tener un estudiante por semestre?

R: Un estudiante puede tener 5 ausencias injustificadas para un curso semestral y 10 ausencias injustificadas para un curso de un año.

P: ¿La tardanza cuenta como absentismo escolar?

R: No, la tardanza no cuenta como ausencia injustificada. El absentismo escolar es solo una ausencia de día completo.

P: ¿Puede usar una llamada telefónica de los padres como excusa en lugar de una excusa por escrito?

R: No, se requiere documentación escrita que incluya el nombre del estudiante, el nombre completo del padre / tutor, el número de teléfono, la fecha de la ausencia y el motivo de la ausencia cuando un estudiante está ausente.

P: ¿Las vacaciones son una ausencia legal?

R: No, las vacaciones se consideran una ausencia ilegal.

P: ¿Por qué recibí una carta solicitando una conferencia sobre absentismo escolar?

R: Según el registro de asistencia de su hijo, su hijo ha sido identificado como ausente injustificado. El Reglamento 43-274 del estado de Carolina del Sur requiere que el personal de la escuela se reúna con usted y su hijo en un entorno de resolución de problemas para identificar las barreras que prohíben la asistencia regular a la escuela. Es muy importante que usted y su hijo asistan a la conferencia para desarrollar un plan de acción en los esfuerzos por mejorar la asistencia de su hijo.

P: ¿Qué es el Panel de Audiencias de Absentismo Escolar?

R: El Panel de Audiencias de Absentismo Escolar está formado por personas del Distrito Escolar del Condado de Charleston y socios de la comunidad que trabajan en colaboración para ayudar a mejorar la asistencia de su hijo. La audiencia es una reunión de resolución de problemas en la que todas las partes (miembros del panel, personas designadas por la escuela, padres y estudiantes) trabajan en colaboración para determinar qué intervenciones y recursos se necesitan para aumentar la asistencia y el éxito académico.

P: ¿Por qué me remitieron al Panel de Audiencias de Absentismo Escolar?

R: Por lo general, se deriva a una familia al panel de audiencias cuando las ausencias injustificadas continúan acumulándose a pesar de los esfuerzos realizados por el equipo escolar de su hijo para ayudar a mejorar su asistencia. Es imperativo que usted y su hijo asistan a la audiencia para evitar una posible derivación al Departamento de Servicios Sociales y la participación del Tribunal de Familia.

